

**ADENDA ACLARATORIA A LA EVALUACIÓN DEL PRIMER FILTRO DEL SEGUNDO CICLO DEL REGISTRO DE PROPONENTES DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES RURALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL**

Teniendo en cuenta los Términos de referencia para el registro de organizaciones de microempresarios proponentes que desean acceder a procesos de formación y fortalecimiento empresarial 2014, en su invitación pública fechada de noviembre 12 de 2013, enuncia "Mediante esta convocatoria de carácter nacional, dirigida exclusivamente a organizaciones de base conformadas por pequeños productores, el Programa desea continuar adelantando procesos de fortalecimiento a través del desarrollo de capacidades empresariales", y donde el esquema de atención del programa, una organización postulante debe cumplir unos requisitos mínimos para poder ser declarada como "ELEGIBLE", siendo estos:

Los **critérios de evaluación** del primer filtro serán los siguientes:

1. Tener certificado de existencia y representación legal con un plazo de expedición no mayor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria.
2. La organización debe desarrollar una actividad económica enmarcada entre las líneas productivas cofinanciables por el Programa:

Línea productiva	Característica
<b>AGROPECUARIA</b>	Producción primaria sin procesos de transformación
<b>AGROINDUSTRIAL</b>	Producción que involucra procesos de transformación y agregación de valor
<b>ARTESANAL</b>	Producción de elementos, accesorios y confecciones a partir de procesos artesanales
<b>AMBIENTAL</b>	Producción y servicios relacionados con actividades de protección a recursos naturales
<b>TURISMO</b>	Servicios relacionados con guianza y reconocimiento en zonas con atractivos turísticos o ecosistemas estratégicos

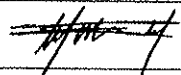

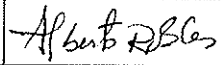
3. El número de usuarios de la propuesta debe ser mínimo de 20 personas.
4. Al menos el 80% de los usuarios debe estar en el rango de puntaje de SISBÉN requerido por el programa, esto es, entre 0 – 49,30.

Que los requisitos mínimos exigidos cada proponente debió presentarlos en las oficinas de la Secretaría de Agricultura Departamentales o quien hiciere sus funciones, en las fechas y horas estipuladas en los mismos términos publicados.

Que teniendo en cuenta lo anterior y después de haber revisado y verificado el acta de jurados donde se dan a conocer las organizaciones postulantes que fueron declaradas "ELEGIBLES y NO ELEGIBLES", se constata que la organización "Asociación y Agricultores de Talaigua Viejo – ASOPATAV", identificada con NIT: 8231415-8, realizó el registro respectivo llenando los requisitos mínimos exigibles por el programa oportunidades rurales, que en virtud de lo anterior dicha organización fue declarada "ELEGIBLE", pero no fue incluida en el acta respectiva, más si digitalizada en el listado de usuarios por registros elegibles.

Determina el jurado evaluador incluir en el acta de organizaciones "ELEGIBLES y NO ELEGIBLES", a la organización "Asociación y Agricultores de Talaigua Viejo – ASOPATAV", identificada con NIT: 8231415-8, teniendo en cuenta que surtió todo el proceso legal para tales fines.

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron a los 27 días del mes de mayo de 2014 y se anexa acta de evaluación corregida.

Miembros del comité de evaluación	Nombre	Documento de identidad	Firma
Gestor Regional del Programa	WILLIAM MARTIN PADILLA MARTINEZ	73.121.952	
Delegado Secretaria Departamental	DORIS PATRÓN CONTRERAS	64.558.251	
Microempresario jurado	ALBERTO MARIO ROBLES ZABALETA	73.560.882	
Fecha de corrección de evaluación	MAYO 27 DE 2014		